**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**PLANTA RENDERING CHILE MINK**

**DFZ-2014-366-VI-PC-EI**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Cristián Jorquera R.** |  |
| Revisado | **Esteban Dattwyler C.** |  |
| Elaborado | **Karina Olivares M.** |  |

# Tabla de Contenidos

[Tabla de Contenidos 2](#_Toc382381113)

[1. RESUMEN. 3](#_Toc382381114)

[2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA 4](#_Toc382381115)

[3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. 7](#_Toc382381119)

[4. DOCUMENTACIÓN REVISADA 7](#_Toc382381120)

[5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO 8](#_Toc382381121)

[6. CONCLUSIONES. 11](#_Toc382381129)

[7. ANEXOS 11](#_Toc382381130)

# RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de análisis de información presentada por el titular, al programa de cumplimiento del proyecto “Planta de rendering Chilemink”.

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en materializar el cumplimiento de las condiciones y medidas establecidas en Resolución de Calificación Ambiental N° 14/2003 que aprueba el proyecto “Planta procesadora de para consumo animal” y Resolución de Calificación Ambiental N° 14/2010 que aprueba el proyecto “Sistema de tratamiento de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Mink Ltda”.

Los objetivos específicos del programa consisten en: Someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) las modificaciones al proyecto “Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Criaderos ChileMink Ltda” y obtener una Resolución de Calificación Ambiental favorable; Cumplir las exigencias contenidas en la Resolución de Calificación Ambiental 14/2010 relativas a la plantación de cortina vegetal, a las emisiones de olores, instalación campana de absorción de gases y olor sobre prensa 4.000, con un extractor axial de 0,5 m y una capacidad de extracción de 10 m3/hora y entrega de información requerida por la SMA en relación a la Resolución de Calificación Ambiental 14/2010.

Entre los principales hechos constatados que presentan hallazgos, se presenta la no reducción de materias primas para proceso, estipulada en el medio de verificación para el Objetivo N°1.

# IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** Planta de Rendering Chile Mink | |
| **Región:** Lib. Gral. Bernardo O’Higgins | **Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** Camino a Fundo Peuco 3600-C |
| **Provincia:** Cachapoal |
| **Comuna:** San Francisco de Mostazal |
| **Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**  Criaderos Chile Mink Ltda. | **RUT o RUN:** 78.117.890-K |
| **Domicilio Titular:** Camino a Fundo Peuco 3600-C | **Correo electrónico:** pedrogili@chilemink.cl |
| **Teléfono:** (72) 2 626 082 |
| **Identificación del Representante Legal:**  Pedro Gili Margets | **RUT o RUN:** 6.372.218-9 |
| **Domicilio Representante Legal:**  Camino a Fundo Peuco 3600-C | **Correo electrónico:** pedrogili@chilemink.cl |
| **Teléfono:** (72) 2 626 082 |
| **Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** Operación | |

## Ubicación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Google Earth, 2014:).** | | | |
| **Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Google Earth, 2014** | | | |
| **Coordenadas UTM de Referencia** | | | |
| **Datum:** WGS84 | **Huso:** 19 | **UTM N:** 6.240591 m. | **UTM E:** 343.980 m. |
| **Ruta de Acceso :** El acceso se realizó a través de la Ruta 5, ingresando por el enlace Los Lagartos para tomar la Ruta H-111 hacia el oriente por aproximadamente 1800 m. | | | |

## Descripción del Programa de Cumplimiento

|  |
| --- |
| Consiste en dar cumplimiento condiciones y medidas establecidas en el programa de cumplimiento de Planta de rendering Chilemink, aprobado por ORD. U.I.P.S. N° 877 del 6 de noviembre de 2013. |
| **Fase en que se encuentra la actividad:** Operación |

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.** | | | | | | |
|
| **ID** | **Tipo de Instrumento** | **N°** | **Fecha** | **Comisión / Institución** | **Nombre de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada** | **Comentarios** |
|
| 1 | RCA | 14 | 2003 | Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Libertador Genera Bernardo O’Higgins. | Planta Procesadora de Ingredientes para Consumo Animal | ORD. 1207/2005 Respuesta consulta de pertinencia sobre instalación de biofiltro para el control de olores y la utilización de gas natural como combustible.  ORD. 308/2008 Respuesta consulta de pertinencia sobre modificaciones estructurales y operacionales al proyecto.  ORD. 959/2008 Respuesta consulta de pertinencia sobre instalación de nuevo digestor que aumenta la capacidad de procesamiento, aumento de la potencia eléctrica instalada, reemplazo de estanques de petróleo fuel, incorporación de sistema de cocción continua.  ORD. 423/2009 Respuesta consulta de pertinencia sobre instalación de una caldera. |
|
| 2 | RCA | 14 | 2010 | Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Libertador Genera Bernardo O’Higgins. | Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Chile Mink Ltda. | ORD. 640/2010 Respuesta consulta de pertinencia sobre aumento en la producción de procesamiento de 80 a 110 ton/día, tiempo de procesamiento y cámara de frío (aumento de producción debe ser evaluada ambientalmente).  Carta N°341/2011 Respuesta solicitud de pertinencia de aumento de la capacidad de procesamiento de materia prima de 80 a 110 ton/día, aumento de flujo de camiones de 1 a 8 diarios, aumento de RIL a tratar (aumento de producción debe ser evaluada en el SEIA). |
|
|
|

## 

## Documentación Revisada

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del informe(es) revisado (s)** | **Objetivo del programa de cumplimiento asociado** | **Fecha de recepción documento** | **Periodo que reporta** | | **Observación** |
| **Desde** | **Hasta** |
| Carta titular | Objetivo N° 1 y N°2, acción N°1 | 19-11-2013 | - | - | - |
| Carta titular | Objetivo N° 1 y N°2, acción N°2; Objetivo N° 3 Acción N° 3; Objetivo N° 4 acción N° 2 y N° 3; Objetivo N° 7 acción N° 2. | 28-11-2013 | - | - | - |
| Carta titular | Objetivo N° 5, acción N° 2 | 12-12-13 | - | - | - |
| Carta titular | Objetivo N° 1, acción N° 3; Objetivo N° 2, acción N° 3; Objetivo N° 3, acción N° 2; Objetivo N° 6, acción N° 1 | 20-12-2013 | - | - | - |
| Carta titular | Objetivo N° 1 acción N° 3; Objetivo N° 2 acción N° 2; Objetivo N° 5, acción N° 3 | 13-01-2014 | - | - | - |
| Carta titular | Objetivo N° 1 acción N° 3; Objetivo N° 2 acción N° 3 | 20-01-2014 | - | - | - |
| Carta titular | Objetivo N° 1 acción N° 1 | 19-02-2014 | - | - | - |
| Carta titular | Objetivo N° 1 acción N° 3; Objetivo N° 2 acción N° 3 | 20-02-2014 | - | - | - |
| Informe Final | Objetivo N° 1 acción N° 3; Objetivo N° 2 acción N° 3 | 18-03-2014 | - | - | - |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

## Descripción de la medida asociada.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico N° 1:** Someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) las modificaciones al proyecto “Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Criaderos ChileMink Ltda”, calificada mediante Resolución Exentra N° 14/2010, de la Comisión Regional del Medio ambiente, Región Bdo O’Higgins (RCA 14/2010), y obtener una Resolución de Calificación Ambiental favorable. | | | | |
| **Medidas** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| Que el aumento de producción de la Planta Procesadora para Consumo Animal, cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable. | Presentar la Adenda N° 2 del proyecto sometido al SEIA denominado *“Aumento de Producción Planta Elaboradora de ingredidntes para consumo animal”*, ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la VI Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. | 5 de Noviembre 2013 | Copia de la Adenda N° 2 dentro de los 5 días hábiles de presentada.  Informe de resultado del proceso de evaluación ambiental, en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución que califique el proyecto. | Con fecha 19 de Noviembre el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta copia de carta de fecha 5 de noviembre 2013 entregada en SEA de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, la cual acompaña a la entrega de la Adenda 2. Adicionalmente adjunta copia de la Adenda 2. (Anexo 1)  De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con presentar en el SEA regional la Adenda en el plazo indicado en el Programa de Cumplimiento.  Respecto al cumplimiento del plazo para hacer envío de copia de la Adenda a la SMA, el titular no cumple ya que el plazo de 5 días hábiles contados desde presentada la Adenda 2 se cumplían con fecha 12 de Noviembre y la documentación fue entregada con fecha 19.  Con fecha 19 de Febrero el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta copia de Resolución Exenta N°22/2014 notificada con fecha 12 de febrero, donde se califica de manera desfavorable el proyecto denominado *“Aumento de Producción Planta Elaboradora de ingredientes para consumo animal”*.  De acuerdo a lo anterior, el titular cumple con informar el resultado del proceso de evaluación ambiental en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución que califica el proyecto. (Anexo 2)  Con fecha 10 de marzo 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente recibe de parte del Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva, copia de Resolución Exenta N° 176/2014 que Resuelve el Recurso de Reclamación, proyecto “*Aumento de Producción Planta Elaboradora de ingredientes para consumo animal”* la cual acoge el recurso de reclamación interpuesto por el titular en contra de la Resolución Exenta N°22/2014 y **califica favorablemente** el proyecto. Con esto, se cumple el objetivo de que el aumento de producción de la Planta Procesadora para Consumo Animal, cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable. (Anexo 3) |
|  | No suspensión del proceso de evaluación por más de 45 días en el evento que se emita un nuevo informe consolidado de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, o en caso de ser superior, aquella que se fije por parte del SEA. | Durante la evaluación ambiental. | Notificará dentro de los 5 días hábiles de la emisión del nuevo informe consolidado de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones.  Se informará dentro de los 5 días hábiles despues de la presentación de la Adenda. | Con fecha 13 de Enero 2014 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de Resolución Exenta 185/2013 de fecha 18 de diciembre 2013 del SEA de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, la cual extiende suspensión de plazo a solicitud de Pedro Gili Margets, hasta el 31 de diciembre 2014. Adicionalmente en esta carta, titular adjunta copia de Adenda 3. (Anexo 4)  De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con no suspender la evaluación del proyecto por mas de 45 días en el evento que se emita un nuevo informe consolidado de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones. |
|  | Recibir a 80 toneladas por día de materias primas para proceso. (acción para remediar efectos negativos). | 5 meses contados desde aprobado el Programa de Cumplimiento, salvo que en forma previa se califique ambientalmente el incremento de producción. | En razón de la reducción se enviará un reporte mensual, que indique los volúmenes totales recibidos para cada mes, cuyo respaldo (Guías de despacho) se matendrá en forma permanente en la Planta. La reducción se reflejará en los siguientes montos (±5% de error) tomando como base 3.280.000:  Mes 1: 3.104.000  Mes 2: 2.980.000  Mes 3: 2.792.000  Mes 4: 2.576.000  Mes 5: 2.400.000  Los reportes periódicos Mensuales deberán ser enviados a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que corresponden las acciones respectivas. | Con fecha 20 diciembre 2013 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de Carta en la cual se adjunta reporte de ingreso de materia prima a la planta para el período del 14-11-2013 al 13-12-2013, correspondiente al mes 1 de reporte (Anxo 5). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular recibe un total de 3.935.582 kilos, de los cuales 749.252 kilos son enviados a disposición final a lugar autorizado y 3.186.330 kilos son procesados en planta. En razón a lo anterior, el titular no cumple con la reducción al mes 1 de 3.104.000 kilos, sobrepasando el valor en 82.330 kilos. La fecha de entrega del reporte cumple con los 5 días hábiles al mes siguiente del reporte.  Con fecha 20 Enero 2014 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de Carta en la cual se adjunta reporte de ingreso de materia prima a la planta para el período del 14-12-2013 al 13-01-2014, correspondiente al mes 2 de reporte (Anexo 6). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular recibe un total de 3.762.190 kilos, de los cuales 1.684.320 kilos son enviados a disposición final a lugar autorizado y 2.077.870 kilos son procesados en planta. En razón a lo anterior, el titular cumple con la reducción al mes 2 de 2.980.000 kilos. La fecha de entrega del reporte cumple con los 5 días hábiles al mes siguiente del reporte.  Con fecha 20 Febrero 2014 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de Carta en la cual se adjunta reporte de ingreso de materia prima a la planta para el período del 14-01-2014 al 13-02-2014, correspondiente al mes 3 de reporte (Anexo 7). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular recibe un total de 3.634.930 kilos, de los cuales 785.260 kilos son enviados a disposición final a lugar autorizado y 2.849.670 kilos son procesados en planta. En razón a lo anterior, el titular no cumple con la reducción al mes 3 de 2.792.000 kilos, sobrepasando el valor en 57.670 kilos. La fecha de entrega del reporte cumple con los 5 días hábiles al mes siguiente del reporte.  Luego de esta fecha, titular no hace entrega de reporte asociado a esta medida. Con fecha 10 de marzo 2014, SEA Dirección Ejecutiva aprueba recurso de reclamación y aprueba RCA 22/2014, aprobándose con ello el aumento en la producción. De acuerdo a lo indicado en Programa de Cumplimiento, la reducción se debía realizar en 5 meses contados desde aprobado el Programa de Cumplimiento, salvo que en forma previa se califique ambientalmente el incremento de producción. En este caso a pesar de aprobarse el aumento de producción antes de los 5 meses, titular debió reportar período comprendido entre el 14-02-2014 al 10-03-2014, esta última fecha dada por aprobación de RCA 22/2014. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico N° 2:** Someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) las modificaciones al proyecto “Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Criaderos ChileMink Ltda”, calificada mediante Resolución Exenta N° 14/2010, de la Comisión Regional del Medio ambiente, Región Bdo O’Higgins (RCA 14/2010), y obtener una Resolución de Calificación Ambiental favorable. | | | | |
| **Medidas** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| Evaluar ambientalmente las obras asociadas al sistema secundario de tratamiento de RILes biológico. | Presentar Adenda N° 2.  El 19 de diciembre de 2012 se presentó al SEIA la DIA *“Aumento de Producción Planta Elaboradora de ingredientes para consumo animal* *ChileMink Ltda”*.  El 22 de mayo de 2013 se presentó la Adenda N° 1. | 5 de Noviembre 2013 | Copia de la Adenda N° 2 dentro de los 5 días de presentada.  Informe de resultado del proceso de evaluación ambiental, en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución que califique el proyecto. | Con fecha 19 de Noviembre el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta copia de carta de fecha 5 de noviembre 2013 entregada en SEA de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, la cual acompaña a la entrega de la Adenda 2. Adicionalmente adjunta copia de la Adenda 2. (Anexo 1)  De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con presentar en el SEA regional la Adenda en el plazo indicado en el Programa de Cumplimiento.  Respecto al cumplimiento del plazo para hacer envío de copia de la Adenda a la SMA, el titular no cumple ya que el plazo de 5 días hábiles contados desde presentada la Adenda 2 se cumplían con fecha 12 de Noviembre y la documentación fue entregada con fecha 19.  Con fecha 19 de Febrero el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta copia de Resolución Exenta N°22/2014 notificada con fecha 12 de febrero, donde se califica de manera desfavorable el proyecto denominado *“Aumento de Producción Planta Elaboradora de ingredientes para consumo animal”*. (Anexo 2)  De acuerdo a lo anterior, el titular cumple con informar el resultado del proceso de evaluación ambiental en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución que califica el proyecto.  Con fecha 10 de marzo 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente recibe de parte del Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva, copia de Resolución Exenta N° 176/2014 que Resuelve el Recurso de Reclamación, proyecto “*Aumento de Producción Planta Elaboradora de ingredientes para consumo animal”* la cual acoge el recurso de reclamación interpeuesto por el titular en contra de la Resolución Exenta N°22/2014 y **califica favorablemente** el proyecto (Anexo 3). Con esto, se cumple el objetivo de evaluar ambientalmente las obras asociadas al sistema secundario de tratamiento de RILes biológico. |
|  | No suspensión del proceso de evaluación por más de 45 días en el evento que se emita un nuevo informe consolidado de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, o en caso de ser superior, aquella que se fije por parte del SEA. | Durante la evaluación ambiental. | Notificará dentro de los 5 días hábiles de la emisión del nuevo informe consolidado de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones.  Se acompañará copia de la Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental que extienda la suspensión del acto.  Se informará dentro de los 5 días hábiles despues de la presentación de la Adenda. | Proceso de evaluación de proyecto denominado *“Aumento de Producción Planta Elaboradora de ingredientes para consumo animal”* no emitió un tercer informe consolidado de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, por lo que se da por cumplida esta acción. |
|  | No operar la Planta de Tratamiento de RILes biológica, hasta no obtener la autorización ambiental pertinente. | Actualmente paralizado. Se mantendrá en esta condición hasta que se cuente con la RCA que permita su operación. | Fotografías donde mensualmente acrediten que la planta de RILes biológica no se encuentra operando.  Además estás deberán ser georreferenciadas y certificada su fecha ante Notario Público, para que esta sea cierta. | Con fecha 20 de Enero 2014 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta Acta Notarial (Anexo 6) en la cual el Notario Público Suplente del Titular Eduardo De Rodt Espinoza, Luis Alberto Arenas Moreno, certifica que a las 9:30 horas del día 17 de enero 2014 concurrió hasta la planta de procesamiento de residuos animales, pudiendo allí constatar que la planta de RILes o tratamiento biológico no se encuentra en funcionamiento, de acuerdo a las condiciones que lo muestran se puede verificar en fotografías que se adjuntan al Acta notarial.  De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con no operar planta de tratamiento sin contar con la autorización correspondiente. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico N° 3:** Cumplir las exigencias contenidas en la Resolución de Calificación Ambiental 14/2010. | | | | |
| **Medidas** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| Cumplir considerando 3.6.5.2 de la RCA 14/2010 referidas a la plantación de cortina vegetal. | Elaboración de proyecto de cortina vegetal exigida en la RCA 14/2010. | Ejecutado.  Se acompaña en este acto. | Se adjunta en el presente Programa de Cumplimiento copia del proyecto de la cortina vegetal que será ejecutada en la Planta. | Con fecha 28 de Noviembre 2013 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta set de fotografías de plantación de cortina vegetal georreferenciadas y certificada ante notario mediante Acta Notarial en la cual *“el Notario Público Suplente del Titular Eduardo De Rodt Espinoza, Luis Alberto Arenas Moreno, certifica que a las 16:30 horas del día 27-11-2013 se concurrió hasta Planta de procesamiento de residuos animales […], pudiendo allí constatar que existe un cierre arbóreo perimetral o cortina vegetal que se encuenra en las condiciones que lo muestran y se puede verificar en las 18 fotografías adjuntas al Acta notarial “* (Anexo 8). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con plantación de cortina vegetal. |
|  | Instalar sistema de regadío y obras. | Ya ejecutado. | Se enviará un reporte dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente contados de la aprobación del Programa de Cumplimiento, con los recibos de la construcción de la obra y un set de fotografías que den cuenta de su cumplimiento. | Con fecha 28 de Noviembre 2013 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta set de fotografías de plantación de cortina vegetal georreferenciadas y certificada ante notario mediante Acta Notarial en la cual *“el Notario Público Suplente del Titular Eduardo De Rodt Espinoza, Luis Alberto Arenas Moreno, certifica que a las 16:30 horas del día 27-11-2013 se concurrió hasta Planta de procesamiento de residuos animales […], pudiendo allí constatar que existe un sistema de aspersores en el biofiltro de la planta que se encuentra en las condiciones que lo muestran y se puede verificar en las 6 fotografías adjuntas al Acta notarial “* (Anexo 8). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con sistema de regadío y obras. |
|  | Plantar especies comprometidas. | Ya ejecutada la medida. Especies se encuentran plantadas. | Se enviará un set de fotografías donde se demuestre que se ha plantado la cortina vegetal, en un plazo de 10 días hábiles contados de la aprobación del Programa de Cumplimiento.  Éstas deberán ser georreferenciadas y certificada su fecha ante Notario Público, para que ésta sea cierta. | Con fecha 28 de Noviembre 2013 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta set de fotografías de plantación de cortina vegetal georreferenciadas y certificada ante notario mediante Acta Notarial en la cual *“el Notario Público Suplente del Titular Eduardo De Rodt Espinoza, Luis Alberto Arenas Moreno, certifica que a las 16:30 horas del día 27-11-2013 se concurrió hasta Planta de procesamiento de residuos animales […], pudiendo allí constatar que existe un cierre arbóreo perimetral o cortina vegetal que se encuentra en las condiciones que lo muestran y se puede verificar en las 18 fotografías adjuntas al Acta notarial “* (Anexo 8). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con plantación de cortina vegetal con especies comprometidas las que son liquidámbar y eucaliptus. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico N° 4:** Cumplir las exigencias contenidas en la Resolución de Calificación Ambiental 14/2010. | | | | |
| **Medidas** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| Cumplir considerando 3.6.5.2 de la RCA 14/2010 referidas a las emisiones de olores. | Elaboración de proyecto para instalación de aspersores que riegan el biofiltro. | Ejecutado.  Se acompaña en este acto. | Se adjunta copia del proyecto en el presente Programa de Cumplimiento. | Titular cumple con la elaboración del proyecto. |
|  | Compra aspersores, comprometidos en la RCA 14/2010 | Ya cumplido. | Se acompañará dentro de los 10 días hábiles contados de la aprobación del Programa de Cumplimiento, donde se acompañará set de fotografías que den cuenta de la adquisición de los aspersores comprometidos en la RCA 14/2010.  Éstas deberán ser georreferenciadas y certificada su fecha ante Notario Público, para que ésta sea cierta. | Con fecha 28 de Noviembre 2013 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta set de fotografías de instalación y operación de aspersores, georreferenciadas y certificada ante notario mediante Acta Notarial en la cual *“el Notario Público Suplente del Titular Eduardo De Rodt Espinoza, Luis Alberto Arenas Moreno, certifica que a las 16:30 horas del día 27-11-2013 se concurrió hasta Planta de procesamiento de residuos animales […], pudiendo allí constatar que existe un sistema de aspersores en el biofiltro de la planta que se encuentra en las condiciones que lo muestran y se puede verificar en las 6 fotografías adjuntas al Acta notarial “* (Anexo 8). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con compra de aspersores. |
|  | Instalar y operar aspersores comprometidos en la RCA 14/2010. | Ya instalado. | Se adjuntará en un plazo de 10 días hábiles contados de la aprobación del Programa de Cumplimiento un set fotográfico dando cuenta de la instalación y operación de los aspersores.  Éstas deberán ser georreferenciadas y certificada su fecha ante Notario Público, para que ésta sea cierta. | Con fecha 28 de Noviembre 2013 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta set de fotografías de instalación y operación de aspersores, georreferenciadas y certificada ante notario mediante Acta Notarial en la cual *“el Notario Público Suplente del Titular Eduardo De Rodt Espinoza, Luis Alberto Arenas Moreno, certifica que a las 16:30 horas del día 27-11-2013 se concurrió hasta Planta de procesamiento de residuos animales […], pudiendo allí constatar que existe un sistema de aspersores en el biofiltro de la planta que se encuentra en las condiciones que lo muestran y se puede verificar en las 6 fotografías adjuntas al Acta notarial “* (Anexo 8). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con instalación de aspersores. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico N° 5:** Cumplir las exigencias contenidas en la Resolución de Calificación Ambiental 14/2010. | | | | |
| **Medidas** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| Cumplir considerando 3.6.5.2 de la RCA 14/2010 referidas a la instalación campana de absorción de gases y olor sobre prensa 4.000, con un extractor axial de 0,5 m y una capacidad de extracción de 10 m3/hora. | Elaboración de proyecto para instalar campana de absorción de gases y olor sobre prensa 4.000, con un extractor axial de 0,5 m y una capacidad de extracción de 10 m3/hora. | Ejecutado.  Se acompaña en este acto. | Se adjunta copia del proyecto en el presente Programa de Cumplimiento. | Titular cumple con la elaboración del proyecto para instalar campana de absorción de gases y olor. |
|  | Compra campana y restantes partes necesarias para instalar campana de absorción de gases y olor sobre prensa 4.000, con un extractor axial de 0,5 m y una capacidad de extracción de 10 m3/hora. | 15 días hábiles contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento. | Se acompañará informe adjuntando las facturas que den cuenta de la adquisición de la campana y partes necesarias para instalarcampana de absorción comprometida, en un plazo de 20 días hábiles contados de la aprobación del Programa de Cumplimiento. | Con fecha 12 de Diciembre 2013 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjuntan facturas que dan cuenta de la adquisición de la campana y partes necesarias para instalar campana de absorción comprometida (Anexo 9). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con la compra de la campana de absorción de gases y olor. |
|  | Instalar y operar campanas de absorción de gases y olor. | 30 días hábiles contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento. | Se acompañará set de fotgrafías dando cuenta del cumplimiento de la exigencia comprometida, en un plazo de 40 días hábiles contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.  Éstas deberán ser georreferenciadas y certificada su fecha ante Notario Público, para que ésta sea cierta. | Con fecha 13 de enero 2014 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta set de fotografías de la instalación de campanas de absorción georreferenciadas y certificadas ante notario mediante Acta Notarial en la cual *“el Notario Público Suplente del Titular Eduardo De Rodt Espinoza, Luis Alberto Arenas Moreno, certifica que a las 8:30 horas del día 20-12-2013 se concurrió hasta Planta de procesamiento de residuos animales […], pudiendo allí constatar que existe la instalación y operación de campanas de absorción de gases y olor que se encuentra en las condiciones que lo muestran y se puede verificar en las fotografías adjuntas al Acta notarial “* (Anexo 4). Titular cumple con la instalación de campana de absorción de gases y olor sobre prensa 4000. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico N° 6:** Cumplir las exigencias contenidas en la Resolución de Calificación Ambiental 14/2010. | | | | |
| **Medidas** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| Cumplir considerando 3.6.5.2 de la RCA 14/2010 referidas a necesidad de controlar olores molestos en receptores sensibles. | Cumplimiento medidas de la RCA 14/2010, contempladas en los objetivos específicos N° 3, 4 y 5, del presente Programa de Cumplimiento. | En un plazo no superior a 45 días hábiles, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento. | Corresponden a los reportes indicados en los Objetivos específicos N° 3, 4 y 5 del presente Programa de Cumplimiento, según corresponda.  Se enviará un reporte final consolidado del cumplimiento de los compromisos asumidos en los objetivos específicos N° 3, 4 y 5 del presente Programa de Cumplimiento. | Con fecha 20 de Diciembre 2014 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta reporte consolidado del cumplimiento de los objetívos específicos asumidos en el N° 3, 4 y 5 del programa de cumplimiento (Anexo 5). De la revisión de los antecedentes presentados, se aprecia que el titular cumple con la entrega de los reportes indicados en los Objetivos específicos N° 3, 4 y 5 del Programa de Cumplimiento. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico N° 7:** Entrega de información requerida por la SMA en relación a la Resolución de Calificación Ambiental 14/2010. | | | | |
| **Medidas** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| Cumplir con los requerimientos formulados por la Superintendencia del Medio Ambiente en los términos exigidos. | Entrega de información relativa al retiro de RIL durante el año 2013, por parte de los contratistas. | Ejecutado. En carta recepcionada el 6 de septiembre de 2013 por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente se acompañaron todas las Guías desde marzo a agosto 2013. | Se envió información en cumplimiento del requerimiento de información efectuada conforme lo dispone el Punto IX, N° 41, del Ord. N° 581, de 21 de agosto de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra de mi representada. | Titular cumple con la entrega de información solicitada relacionada con guías de despacho de retiro de RIL de la instalación desde marzo a agosto 2013. |
|  | Entrega de información solicitada en Resolución Exenta N° 574/2012, de la SMA. | 10 días hábiles. | Envío de carta de entrega de información solicitada, en un plazo de 15 días hábiles contados de la aprobación del Programa de cumplimiento. | Con fecha 28 de noviembre 2013 el Sr. Pedro Gili Margets, representante legal de Chile Mink Ltda., hace envío de carta en la cual se adjunta hoja con la información solicitada por la Resolución Exenta N° 574/2012 de la SMA. De acuerdo a los registros disponibles, se constata que la información referida a la razón social de la empresa, representante legal y fase del proyecto se encuentra actualizada con fecha 20-06-2014. |

# CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las medidas establecidas en los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 asociados al Programa de Cumplimiento de Planta de Rendering Chile Mink Ltda..

Del total de medidas verificadas, se identificó el siguiente hallazgo:

| **N° Objetivo** | **Medida** | **Medio de Verificación** | **Estado** | **Hallazgo** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Recibir a 80 toneladas por día de materias primas para proceso. (acción para remediar efectos negativos). | En razón de la reducción se enviará un reporte mensual, que indique los volúmenes totales recibidos para cada mes, cuyo respaldo (Guías de despacho) se matendrá en forma permanente en la Planta. La reducción se reflejará en los siguientes montos (±5% de error) tomando como base 3.280.000:  Mes 1: 3.104.000  Mes 2: 2.980.000  Mes 3: 2.792.000  Mes 4: 2.576.000  Mes 5: 2.400.000  Los reportes periódicos Mensuales deberán ser enviados a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que corresponden las acciones respectivas. |  | Para Mes 1 período correspondiente del 14-11-2013 al 13-12-2013 no se cumple con la reducción indicada.  Para el Mes 3 período correspondiente del 14-01-2014 al 13-02-2014 no se cumple con la reducción indicada.  Titular no reporta información correspondiente al periodo del 14-02-2014 al 10-03-2014 |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Carta del 19 de Noviembre 2013 |
| 2 | Carta del 19 de Febrero 2014 |
| 3 | Carta del 10 de Marzo 2014 |
| 4 | Cata del 13 de Enero 2014 |
| 5 | Carta del 20 de Diciembre 2013 |
| 6 | Carta del 20 de Enero 2014 |
| 7 | Carta del 20 de Febrero 2014 |
| 8 | Carta del 28 de Noviembre 2013 |
| 9 | Carta del 12 de Diciembre 2013 |